

H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 26 de JUNIO de
1987,

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1126/87

ORDENANZA N° 335/87

ARTICULO 1°: Fíjase el costo básico del KWH. a aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. a partir del 1° de JUNIO de 1987, para CONSUMO URBANO A 0,1934 y para CONSUMO RURAL A 0,2152.

ARTICULO 2°; Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 25 de

JUNIO 1987